

Hitos relevantes a tener en consideración como consecuencia de las modificaciones al Código de Aguas en abril de 2022, y los que podrían producirse ante una eventual reforma constitucional.

REFORMA CÓDIGO DE AGUAS

BORRADOR CONSTITUCIÓN

**Entrada en vigencia de las modificaciones al Código de Aguas**

6 ABR  
2022

**Termina la propiedad sobre los derechos de agua**

4 SEP  
2022

Todos los derechos de aguas, pasan a ser autorizaciones temporales e intransferibles

**Redistribución de caudales a nivel de cuenca**

4 MAR  
2023

Debe haberse iniciado el primer proceso de redistribución regional

**No se van autorizar cambios de punto de captación**

A quien no se haya hecho parte del proceso de organización de la Comunidad de Aguas Subterráneas

6 ABR  
2023

**Plazo máximo para informar aguas halladas en labores mineras**

SANCIÓN: Multa por no informar

6 JUN  
2023

**Inicio reforma a leyes de aguas**

4 SEP  
2023

Plazo para que el Ejecutivo envíe Proyectos de Ley sobre Nueva Institucionalidad, Organizaciones y Reglas de Agua

**Caducidad por no inscripción en el Registro de Propiedad del CBR**

O multa por no inscripción en el Catastro Público de Aguas (DGA)

6 OCT  
2023

**Termina reforma a leyes de aguas**

4 SEP  
2025

Vence plazo para aprobar Ley sobre Nueva Institucionalidad, Organizaciones y Reglas de Agua. SANCIÓN: Discusión inmediata

**Autorizaciones de Uso de Agua INCOMERCIALES**

4 SEP  
2025

No se podrán transferir las autorizaciones de uso, ni aún con autorización de la DGA.

**Extinción de los gravámenes**

4 SEP  
2025

Se extinguirán todos los gravámenes y garantías constituidos sobre los Derechos de Agua

**No será posible heredar derechos de aguas**

4 SEP  
2025

Salvo que expresamente la ley diga lo contrario y defina cómo

**Vence plazo para iniciar procesos de regularización de usos inmemoriales**

Vence plazo para inscribir en CBR y CPA, para los pequeños productores agrícolas

6 ABR  
2027